

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 658-2011/MDSM

San Miguel, 01 DIC. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N°815-2011-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal y el informe N°029-2011-GPVPS/2011 emitido por la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con los artículos I y II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo las municipalidades los promotores del desarrollo local;

Que, según el artículo 102º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo de Coordinación Local Distrital, es un órgano de coordinación y concertación, en el que participan las organizaciones de la sociedad civil debidamente representados por los delegados a su vez acreditados;

Que, mediante ordenanza N°040-MDSM, modificada por la ordenanza N°129-MDSM, establece que un comité electoral tiene a su cargo la conducción y desarrollo para que el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital se realice de manera democrática y transparente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Comité Electoral para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Miguel, en lo sucesivo Comité Electoral CCLD, que queda como sigue:

TITULARES:

- | | |
|---|--------------|
| • Gerente de Presupuesto y Planeamiento | : Presidente |
| • Subgerente de Organizaciones Sociales | : Secretario |
| • Gerente de Administrador y Finanzas | : Vocal |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SUPLENTE:

- Subgerente de Recursos Humanos : Suplente

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente B. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERES CHICOMA
ALCALDE